

ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LOS TRÁMITES DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE AUDIENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA RECONOCER LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y EL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Concluidas las fases de información pública y audiencia, se emite el presente informe de evaluación del resultado de dichos trámite, en cumplimiento de lo previsto en:

- el Decreto 15/2016 del Presidente, por el que se establecen las normas internas para la elaboración y tramitación de las iniciativas normativas del Gobierno y se aprueban las directrices sobre su forma y estructura.
- la Orden de 21 de diciembre de 2016 del Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se dictan las instrucciones para coordinar la participación ciudadana en el proceso de elaboración normativa del Gobierno de Canarias. Concretamente su instrucción cuarta.

A) Mecanismo de participación y número de alegaciones recibidas.

Trámite de información pública.

El proyecto de Decreto se sometió a información pública mediante:

- a) Anuncio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda de fecha 30 de octubre de 2018 publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 210.
- b) El portal de participación ciudadana en el proceso de elaboración normativa del gobierno de Canarias.

Una vez concluido el plazo de 20 días hábiles se han **recibido 52** alegaciones particulares.



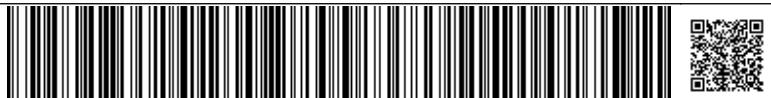
Trámite de audiencia previa.

Se sustanció trámite de audiencia a las siguientes entidades:

1. Colegio Oficial de Trabajo Social de Las Palmas
2. Colegio Oficial de Trabajo Social de Santa Cruz de Tenerife.
3. Colegio Oficial de Psicología de Santa Cruz de Tenerife.
4. Colegio Oficial de Psicología de Las Palmas.
5. Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Canarias.
6. Confederación Canaria de Empresarios.
7. Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife.
8. Sindicato Unión General de Trabajadores (UGT Canarias).
9. Sindicato Comisiones Obreras (CC.OO. Canarias).
10. Federación de Asociaciones de Familiares de Personas con Enfermedad Mental (FEAFES).
11. Federación de Asociaciones de Mayores de Canarias.
12. Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad Autónoma de Canarias.
13. Asociación de ayuda a Personas Dependientes de Canarias (APEDECA).
14. Consejo Canario de Colegios de Abogados.
15. Plataforma de Organizaciones del Colectivo de Personas con Discapacidad de Santa Cruz de Tenerife.
16. Federación de Organizaciones Plena Inclusión Canarias.
17. Cruz Roja Española en Canarias.
18. Cáritas Diocesana de Canarias.
19. Cáritas Diocesana de Tenerife.
20. Cabildos Insulares.
21. Municipios de Canarias – Federación Canaria de Municipios (FECAM).

Una vez concluido el plazo se han **recibido 6** alegaciones presentadas por:

1. Colegio Oficial de Trabajo Social de Las Palmas.
2. Cabildo Insular de Gran Canaria – Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.
3. Sindicato Comisiones Obreras (CC.OO. Canarias):
 1. Federación de servicios a la ciudadanía.
 2. Secretaría de políticas sociales.
4. Ayuntamiento de Mogán.
5. Federación Canaria de Municipios (FECAM). Dicha aportación se acompañó de escritos redactados por:
 1. Ayuntamiento de Adeje.
 2. Ayuntamiento de Teror.
 3. Ayuntamiento de Moya.
 4. Ayuntamiento de Gáldar.



5. Ayuntamiento de Ingenio.
 6. Ayuntamiento de Los Realejos.
 7. Ayuntamiento de Telde.
6. Colegio Oficial de Trabajo Social de Santa Cruz de Tenerife.

B) Evaluación del proceso participativo.

En el presente procedimiento de elaboración normativa no se puede realizar la evaluación requerida por la Instrucción cuarta de la Orden de 21 de diciembre de 2016 puesto que el procedimiento fue paralizado por el Parlamento de Canarias.

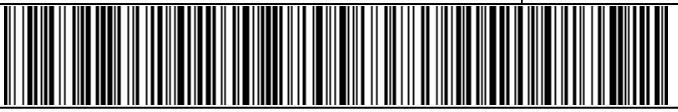
La moción 9L/M-0029 *Sobre la gestión de la dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, dirigida al Gobierno (I-44)* fue debatida por el Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 15 y 16 de enero de 2019, aprobándose la siguiente Resolución:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

(...) 2.- Paralizar el proyecto de decreto que regula el reconocimiento de la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones y del sistema para la autonomía y atención a la dependencias de las personas de la CAC.”

Como consecuencia de dicha paralización la Consejería de Empleo Políticas Sociales y Vivienda constituyó una mesa técnica para analizar el procedimiento existente, detectar los aspectos susceptibles de mejora y proponer modificaciones al mismo. La mesa técnica estuvo integrada por representantes de la Administración Autonómica, Cabildos Insulares, Administración Local, Colegios Profesionales y del Diputado del Común. A efectos operativos se constituyó un grupo de trabajo.

Una vez celebradas 5 reuniones del grupo de trabajo y 3 de la mesa técnica se alcanzaron una serie de conclusiones plasmadas en el acta que acompaña al presente informe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA EULALIA GARCIA SILVA - DIRECTOR/A DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD	
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0JbJUff2q3ZixUHhwL_bDbk4NpZXqB1Em	Fecha: 06/06/2019 - 11:06:04
	
	
El presente documento ha sido descargado el 06/06/2019 - 11:12:10	

RESUMEN DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL 10 DE ENERO DE 2019 DE LA MESA TÉCNICA DE VALORACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE DECRETO PARA AGILIZAR EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN CANARIAS

ASISTENTES

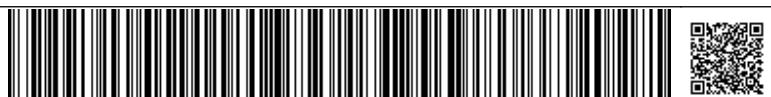
Doña Eulalia García Silva. Directora General de Dependencia y Discapacidad (DGDD).
Don Víctor O'Shanahan Navarro. Jefe de Servicio de Dependencia II.
Doña Erika Vanesa de Nóbrega Hernández. Jefa de Sección de Servicio de Dependencia I.
Doña María Isabel Naranjo Suárez. Técnica del Servicio de Dependencia II.
Don Francisco Manuel García Barrios. Técnico del Servicio de Dependencia I.
Don Alfredo Justo Hernández de la Iglesia. Técnico de la Unidad de Apoyo a la DGDD.
Doña Beatriz Guedes. Gerente del Colegio de Trabajadores Sociales de Las Palmas.
Doña M.^a Candelaria Delgado Toledo. Presidenta del Colegio de Trabajadores Sociales de Santa Cruz de Tenerife.
Don Manuel Betancor Pérez. Director Técnico del Colegio de Fisioterapeutas de Canarias.
Don Óliver Fariña Fariña. Representante del Diputado del Común.
Doña Gloria Rodríguez Rocío. Representante del Cabildo de Lanzarote.
Doña María Dolores Sánchez Quintana. Representante del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) de Tenerife.
Doña Pilar Pérez Pérez. Representante del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) de Gran Canaria.

La Directora General de Dependencia y Discapacidad comienza la reunión agradeciendo la presencia de los asistentes y explicando la finalidad de la mesa técnica:

- Constituir un grupo de trabajo que examine y estudie las alegaciones presentadas en el trámite de información pública, que serán respondidas por la Directora General.
- Analizar las conclusiones del grupo de trabajo y modificar el texto del proyecto de decreto, si resultara necesario.

Para que el trabajo resulte operativo entiende que a partir de la presente reunión de la mesa técnica debe formarse un grupo de trabajo que eleve propuestas a la mesa técnica. La Directora General de Dependencia y Discapacidad propone que no sean más de 5 o 6 personas las que conformen el grupo de trabajo, proponiendo que haya 1 representante de la FECAM, 2 representantes de la FECAI (IASS Tenerife e IASS Gran Canaria), 1 representante de cada servicio de la Dependencia y 1 o 2 trabajadores de su unidad de apoyo.

El objetivo de estos trabajos es la simplificación y agilización del procedimiento de reconocimiento de la dependencia, para lo que pide también que se tengan en cuenta las normas procedimentales de comunidad autónomas como Castilla y León o Castilla y La Mancha. Se debe pensar en las personas siendo el objetivo el poder dar respuesta en un máximo de 6 meses.



La Directora General añade que este proyecto de Decreto debe estar acompañado de otra serie de medidas (como el desarrollo de un gestor de expedientes) sobre las que se compromete a informar acerca de su estado de desarrollo a los miembros de la mesa técnica.

El Colegio de Trabajadores Sociales de Las Palmas agradece la invitación a la reunión pero expresa su negativa a ser integrante tanto de la mesa técnica como del grupo de trabajo. Considera que el análisis de las alegaciones es una competencia del Gobierno de Canarias en su condición de redactor del texto del proyecto, siendo improcedente que una entidad que ha presentado alegaciones analice tanto su propia alegación como la de otras entidades. Recalcan que su aportación al proyecto de Decreto se ha presentado tanto en el momento procedimental oportuno de este proceso, como anteriormente.

El Colegio de Fisioterapeutas agradece la invitación a la reunión y expresa su conformidad con participar en la mesa técnica, entendiendo que no debe ser integrante del grupo de trabajo.

El Colegio de Trabajadores Sociales de Santa Cruz de Tenerife agradece la invitación a la reunión y expresa su conformidad con participar en la mesa técnica, entendiendo que no debe ser integrante del grupo de trabajo.

El representante del Diputado del Común agradece la invitación a la reunión y expresa su conformidad con participar en la mesa técnica, entendiendo que no debe ser integrante del grupo de trabajo.

La Directora General de Dependencia y Discapacidad explica que se convocó a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y excusa la ausencia de la persona designada. Asimismo explica el error cometido al convocar a la Federación Canaria de Islas (FECAI) y comunica que a la próxima reunión de la mesa técnica se convocará a un representante de cada Cabildo Insular, mientras que al grupo de trabajo se convocará a un representante del IASS de Tenerife y otro del IASS de Gran Canaria.

Se acuerda la composición y periodicidad de reuniones de mesa técnica y grupo de trabajo:

La mesa técnica se reunirá quincenalmente siendo la próxima reunión el jueves 24 de enero a las 9 de la mañana. Estará compuesta por:

- La Directora General de Dependencia y Discapacidad y personal de su unidad de apoyo.
- 1 representante de la FECAM.
- 1 representante de cada Cabildo Insular.
- 2 representantes del Servicio de Dependencia I.
- 2 representantes del Servicio de Dependencia II.
- 1 representante del Colegio de Trabajadores Sociales de Santa Cruz de Tenerife.
- 1 representante del Colegio de Fisioterapeutas.
- 1 representante del Diputado del Común.



El **grupo de trabajo** se reunirá dos veces por semana (lunes y jueves de 9:30 a 11:30 am). Estará compuesto por:

- Don Francisco Manuel García Barrios, representante del Servicio de Dependencia I.
- 1 representante del Servicio de Dependencia II.
- Don Alfredo Justo Hernández de la Iglesia. Unidad de apoyo a la DGDD.
- 1 representante de la FECAM.
- Doña María Dolores Sánchez Quintana, representante del IASS Tenerife.
- 1 representante del IASS Gran Canaria.



RESUMEN DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL 31 DE ENERO DE 2019 DE LA MESA TÉCNICA DE VALORACIÓN RELATIVA AL PROYECTO DE DECRETO PARA AGILIZAR EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN CANARIAS

ASISTENTES

Doña Eulalia García Silva. Directora General de Dependencia y Discapacidad (en adelante, DGDD).
Don Víctor O'Shanahan Navarro. Jefe de Servicio de Dependencia II.
Don Francisco Manuel García Barrios. Técnico del Servicio de Dependencia I.
Doña Virginia Rivero Rivero. Técnica del Servicio de Dependencia II.
Don Alfredo Justo Hernández de la Iglesia. Técnico de la Unidad de Apoyo a la DGDD (en adelante, UADGDD).
Don Manuel Betancor Pérez. Director Técnico del Colegio de Fisioterapeutas de Canarias.
Don Óliver Fariña Fariña. Representante del Diputado del Común.
Doña Ruth García Díaz. Representante del Colegio Oficial de Trabajo Social de Santa Cruz de Tenerife.
Doña María Dolores Sánchez Quintana. Representante del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) de Tenerife.
Doña Pilar Pérez Pérez. Representante del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) de Gran Canaria.
Doña Gloria Rodríguez Rocío. Representante del Cabildo de Lanzarote.
Doña Esther M. Sanjuán Espinosa. Representante del Cabildo de La Palma.
Doña Luz Cabrera Divina Cabrera Travieso. Representante del Cabildo de Fuerteventura.
Don José Manuel Molina Hernández, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste. Representante de la Federación Canaria de Municipios (FECAM).
Doña Carmen Santana. Técnica de la FECAM.

La DGDD comienza la reunión agradeciendo la tarea realizada por el grupo de trabajo. Antes de entrar en su análisis, explica una serie de cuestiones:

- Toda colaboración por parte de otras Administraciones Públicas será **voluntaria**. Ejemplo de ello es la colaboración que se planteará a la FECAM para la realización de informes sociales y la prestación del servicio de ayuda a domicilio a personas dependientes. Dicho carácter facultativo permite establecer “puertas abiertas” a quien quiera colaborar, siempre reuniendo el perfil técnico necesario.
- La petición de colaboración irá precedida de dotación financiera que permita la incorporación de personal y su formación.
- La moción aprobada en sede parlamentaria tuvo como resultado la paralización del procedimiento iniciado para la aprobación de nuevo decreto, y la apertura de un **proceso participativo** entre los actores implicados en la gestión de la dependencia en Canarias. El resultado de este proceso no tiene que plasmarse necesariamente en un Decreto de



procedimiento, ni limitarse a la determinación de grado y propuesta individual de atención (en adelante, PIA).

- En caso de que no fuera posible culminar la tramitación de un nuevo Decreto regulador del procedimiento, se tratará de introducir determinadas disposiciones (sobre fallecimiento, régimen de compatibilidades, revisión de PIA en caso de inicio de relación laboral,) en alguna norma que se encuentre en tramitación.

El técnico de la UADGDD explica la propuesta de Disposición relativa a la tramitación de los procedimientos de reconocimiento de la situación de dependencia en que se produzca el **fallecimiento** de la persona interesada. El jefe de servicio de Dependencia II plantea la necesidad de que dicha disposición contemple las diferentes situaciones que se pueden producir (fallecimiento sin baremación, con baremación pero sin grado, con grado pero sin PIA, ...) y establezca la actuación a seguir. A ese respecto, el técnico de la UADGDD hace mención a la Instrucción de 10 de diciembre de 2008 de la Dirección General de Atención a la Dependencia del Gobierno de Aragón, que podría utilizarse como modelo. Los integrantes de la mesa técnica expresan su conformidad con la medida propuesta en materia de fallecimientos.

En relación al régimen de **compatibilidades** de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), tarea a abordar en el próximo grupo de trabajo, el Jefe de Servicio de Dependencia II explica que ya ha mantenido una reunión con su personal para analizar la cuestión y que tratará de redactar un borrador de disposición que pueda servir de base al grupo de trabajo, plasmando en el mismo el parecer técnico de su equipo.

Se inicia el análisis de la tarea realizada por el grupo de trabajo en las tres reuniones mantenidas. Se sigue su misma metodología, por lo que antes de proceder a un estudio secuencial del procedimiento se abordan los aspectos más relevantes del mismo:

1.- INFORME SOCIAL

La mesa técnica muestra su **conformidad** con los siguientes puntos:

1. El informe social será realizado únicamente por trabajadores sociales.
2. El informe social no podrá verse sustituido, en ningún caso, por un informe del entorno.
3. El modelo de informe social contará con un apartado para que el trabajador social que lo elabore plasme su juicio técnico, recogiendo la/s prestación/es que considere más adecuadas. Dicho juicio técnico no será vinculante a la hora de realizar la propuesta y resolución PIA por parte del Servicio de Dependencia correspondiente.

En relación a **cuándo solicitar** el informe social, el técnico de la UADGDD expone las 2 propuestas técnicas planteadas en el grupo de trabajo. En este sentido la representante del IASS Tenerife explica



su postura técnica (aportación del informe social junto a la solicitud). La DGDD plantea que el objetivo a perseguir es la resolución de toda solicitud en menos de 6 meses, escenario en el cual el momento de emisión del informe social no sería tan relevante de cara a la posible pérdida de eficacia del mismo por el transcurso del tiempo. Asimismo, la representante del IASS Gran Canaria expresa que lo relevante es qué papel se le otorga al informe social, si se trata de un mero informe previo resultará necesario, posteriormente, realizar un trámite de consulta. La representante del IASS Gran Canaria considera que el informe social pierde su eficacia y relevancia si no se elabora conociendo el grado de dependencia y la capacidad económica de la persona. Ambos servicios de Dependencia comparten la opinión del IASS Gran Canaria y recuerdan que un 25% de las solicitudes terminan siendo dictaminadas sin grado, por lo que se podrían llegar a una situación en la que se realizarían informes sociales que no tendrían utilidad alguna posterior.

En relación a **quién emitirá el informe social**, el técnico de la UADGDD expone la propuesta técnica planteada en el grupo de trabajo, que plantea una doble opción en el caso de las residencias privadas. La representante del Cabildo de La Palma plantea una duda en relación a cuándo emitirán el informe social los Cabildos. El técnico de la UADGDD explica que, en condiciones normales, los ciudadanos accederán a la plaza pública tras la emisión del correspondiente PIA, pero que existen casos en que el acceso no es posterior al PIA, como por ejemplo sentencias judiciales o supuestos de urgencia. En esas circunstancias sería cuando el informe social sería realizado por el Cabildo, dada la mayor cercanía de su trabajador social. Asimismo, si bien se trata de un problema que ha sido abordado en el último año y está disminuyendo, aún existen casos de personas que ocupan plaza pública sin tener PIA emitido. En esa situación también sería el Cabildo quien emitiría el informe social.

La representante del IASS Gran Canaria expresa que, independientemente de quién vaya a realizar el informe social en las residencias privadas, se podrán plantear problemas de acceso. En ese sentido, el jefe de servicio de Dependencia II plantea que podría ser problemático el caso de una persona que se encontrara empadronada en un municipio pero resida en una residencia privada ubicada en municipio distinto.

La representante del Cabildo de La Palma solicita que la determinación de quién deba realizar el informe social no se realice en términos absolutos ni excluyentes puesto que, en el caso de su institución, si hay dotación financiera previa que les permita dotarse de personal, estarán en disposición de colaborar con los Ayuntamientos.

El representante de la FECAM expresa el “malestar” de los Ayuntamientos en relación a cualquier colaboración técnica que no venga precedida de dotación económica que permita incorporar a personal y formarlo, escenario planteado por el texto de Decreto sometido a información pública. Avisa que con el personal actual de los servicios sociales municipales resulta extremadamente difícil cualquier tipo de colaboración. La DGDD expresa que es consciente de que a la mayoría de Ayuntamientos les resulta imposible la colaboración si no hay una dotación financiera previa que permita la contratación de personal. En este sentido subraya que se prevé una vacatio legis/fases de implantación (como la Comunidad de Castilla y León) que permita crear las condiciones necesarias para que el Decreto sea operativo, sin que se “obligue” a ningún Ayuntamiento, y siendo posible



incluso un escenario en el cual un Ayuntamiento, a pesar de estar implantado el gestor de expedientes y realizarse la dotación económica y de personal, no pueda colaborar.

El representante de la FECAM expone que hay Ayuntamientos cuyos servicios sociales están desbordados y que, ahora mismo, sin dotación de personal, es imposible ninguna colaboración. La DGDD expone que, ante dicho escenario, resulta necesario tener “puertas abiertas” a que elementos técnicos sean realizados por otros colaboradores (Colegios Profesionales, SCS, ...). El representante de la FECAM comunica que si hay dotación de personal previa, el número de Ayuntamientos que colaboren será mucho mayor.

En relación al **plazo de realización** del informe social, el técnico de la UADGDD expone las propuestas técnicas planteadas en el grupo de trabajo.

La DGDD solicita al grupo de trabajo que estudie la posibilidad de **inadmitir a trámite** las solicitudes en los casos en que sea procedente. El jefe de servicio de Dependencia II explica que esa actuación administrativa resultaba adecuada durante los primeros años de implantación de la Ley de Dependencia, puesto que se trataba de una materia novedosa y había un alto número de solicitudes basadas en diagnósticos médicos que no tenían relación con la Dependencia. Considera que en la actualidad la situación es distinta, hay una mayor “consciencia” de qué puede dar lugar a un grado de dependencia lo que motiva un menor número de solicitudes que terminan siendo desestimadas. Explica que se estudió la cuestión en el servicio y se determinó que la hipotética disminución de la carga administrativa no compensaba la posible pérdida de garantías jurídicas, recibiendo la inadmisión a limine un tratamiento muy restrictivo en sede judicial. En su opinión técnica jurídica, resulta más eficiente estudiar y desestimar antes que inadmitir.

El representante de los trabajadores del Servicio de Dependencia I comparte la opinión técnica expresada basándose en la experiencia de estos pasados 11 años. La acompañante técnica del representante de la FECAM comparte la opinión jurídica planteada y recalca el trato restrictivo que se produce en sede judicial a la inadmisión a trámite.

2.- TRÁMITE DE CONSULTA:

La mesa técnica muestra su **conformidad** con los siguientes puntos:

1. El trámite de consulta será realizado únicamente por trabajadores sociales.
2. El trámite de consulta será emitido conjuntamente con el informe social.
3. El trámite de consulta será realizado por el mismo trabajador social que elabore el informe social.



3.- PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN (PIA)

La mesa técnica muestra su **conformidad** con los siguientes puntos:

1. La propuesta de PIA será realizada por una unidad/sección PIA perteneciente a cada servicio de Dependencia e integrada por personal trabajador social, tras el estudio y valoración del informe social y trámite de consulta emitido por el trabajador social competente.
2. La Resolución PIA corresponderá al órgano competente de la Comunidad Autónoma.
3. El Equipo Técnico de Valoración no tendrá funciones asociadas a informes sociales, trámite de consulta, propuesta o resolución PIA.

4. GRADO DE DEPENDENCIA.

La mesa técnica muestra su **conformidad** con el siguiente punto:

1. La elaboración del dictamen de grado de dependencia es competencia exclusiva de los equipos técnicos de valoración de los Servicios de Dependencia de la Dirección General de Dependencia y Discapacidad.

En relación a **qué Administración aplicará el baremo de valoración**, el técnico de la UADGDD expone las propuestas técnicas planteadas en el grupo de trabajo.

La representante del IASS de Gran Canaria recalca que son los servicios los que deben garantizar la unidad de criterio en caso de descentralizar la aplicación del baremo, opción que hará más compleja la coordinación técnica. La DGDD explica que ella considera que el baremo debe ser aplicado por el personal de los servicios de Dependencia, una vez el personal valorador vuelva a realizar sus funciones propias, descontando aquellas personas que integrarán la unidad PIA. No obstante, hay que ser conscientes de la realidad y prever la posibilidad de que otras entidades colaboren con los servicios en el caso de que éstos no puedan hacer frente a la demanda existente. A este respecto el representante del Colegio de Fisioterapeutas de Canarias plantea que si el problema es que los servicios no pueden hacer frente a la demanda existente, la solución es incrementar el personal de dichos servicios. La DGDD explica que las restricciones presupuestarias y de contratación de personal hacen extremadamente compleja la propuesta planteada por el Colegio de Fisioterapeutas, teniendo más opciones de prosperar una encomienda técnica en entidades externas, como podrían ser los colegios de trabajadores sociales. En este sentido, comunica la intención de iniciar un proyecto consistente en certificar en Dependencia a trabajadores sociales, vía la escuela de servicios sanitarios y sociales de Canarias (ESSCAN), mediante una formación impartida por personal de los servicios.



La representante del Cabildo de Fuerteventura subraya que la aplicación del baremo por personal no perteneciente al servicio debe ligarse a la situación de cada isla. En este sentido, el jefe de servicio de Dependencia II recalca que, actualmente, hay islas en donde se cubre la demanda con la labor del personal actual del servicio.

La representante del Cabildo de Tenerife expresa su opinión favorable a que el baremo pueda ser aplicado por entidades distintas a los servicios de Dependencia.

El representante de los trabajadores del Servicio de Dependencia I expresa que la meta a alcanzar es la máxima eficiencia de los recursos existentes, siendo un elemento clave e imprescindible para ello el retorno del personal valorador a la fase de valoración. La encomienda es una actuación que se puede valorar en un futuro pero que no resulta procedente en la actualidad.

El técnico de la UADGDD expone la propuesta técnica planteada en el grupo de trabajo, consistente en emitir **una sola resolución** donde se determinará tanto el grado de dependencia como el PIA, lo cual provocará la desaparición de la resolución de grado (evitándose así su redacción, firma y notificación), configurándose el **dictamen de grado como un acto de trámite no cualificado**.

La representante del Cabildo de Fuerteventura y la representante de los trabajadores del servicio de Dependencia II plantean una serie de dudas en relación al régimen de recursos y revisión. Se responde que la emisión de una sola resolución no afecta a la posibilidad de presentar recurso administrativo contra el grado o contra el PIA, o contra ambos conjuntamente. Igualmente tampoco afecta a la posibilidad de solicitar la revisión del grado o del PIA, o de ambos conjuntamente.

La representante del Cabildo de La Palma plantea que la actual resolución de grado resulta, en ocasiones, confusa para el ciudadano puesto que percibe que la misma no tiene efectos prácticos.

El representante del Diputado del Común plantea una serie de dudas de carácter técnico jurídico. El técnico de la UADGDD responde que la emisión de una sola resolución es una posibilidad prevista tanto en los Acuerdos del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD (Acuerdo de 25 de enero de 2010) como en la legislación aplicable (Disposición Final Primera apartado 2 Ley 39/2006). Por su parte el jefe de servicio de Dependencia II explica que en muchas ocasiones se plantean recursos de alzada frente a la resolución de grado que se fundamentan en la aportación de documentos que no se aportaron en el momento procedural procedente, lo cual provoca que el recurso no prospere y se inicie una revisión de oficio.



Una vez analizados los puntos principales, se procede a un análisis secuencial del procedimiento:

FASE DE SOLICITUD:

La mesa técnica muestra su **conformidad** con el siguiente punto:

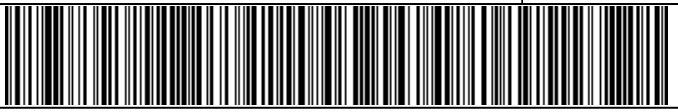
1. La fase de solicitud se realizará de forma centralizada por los servicios de Dependencia.

El técnico de la UADGDD expone las propuestas técnicas planteadas en el grupo de trabajo tendentes a producir una reducción de la carga burocrática del ciudadano respetando la legislación de protección de datos personales.

En relación a la exigencia del padrón en determinados casos, el jefe de servicio de Dependencia I solicita a la FECAM que estudie qué otros documentos oficiales concretos de los Ayuntamientos pueden servir para probar la residencia.

En relación a la acreditación de la residencia, la DGDD solicita a la FECAM que estudien la posibilidad de que dicha información se recabe vía telemática (interoperabilidad administrativa) sin que se solicite al ciudadano su aportación.

Se da por terminada la reunión a las 13 horas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		
MARIA EULALIA GARCIA SILVA - DIRECTOR/A DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD		Fecha: 07/02/2019 - 08:55:56
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:		
07Hh0n4-7JfnJ26wqe7Qqjq8aX_S46ZdP		
El presente documento ha sido descargado el 07/02/2019 - 09:11:46		

RESUMEN DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL 11 DE MARZO DE 2019 DE LA MESA TÉCNICA DE VALORACIÓN RELATIVA AL PROYECTO DE DECRETO PARA AGILIZAR EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN CANARIAS

ASISTENTES

Doña Eulalia García Silva. Directora General de Dependencia y Discapacidad (en adelante, DGDD).
Don Víctor O'Shanahan Navarro. Jefe de Servicio de Dependencia II.
Don Francisco Manuel García Barrios. Técnico del Servicio de Dependencia I.
Doña Virginia Rivero Rivero. Técnica del Servicio de Dependencia II.
Don Alfredo Justo Hernández de la Iglesia. Técnico de la Unidad de Apoyo a la DGDD (en adelante, UADGDD).
Don Manuel Betancor Pérez. Director Técnico del Colegio de Fisioterapeutas de Canarias.
Don Óliver Fariña Fariña. Representante del Diputado del Común.
Doña Ruth García Díaz. Representante del Colegio Oficial de Trabajo Social de Santa Cruz de Tenerife (en adelante, COTSSCT).
Doña María Dolores Sánchez Quintana. Representante del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (en adelante, IASS TF) de Tenerife.
Doña Pilar Pérez Pérez. Representante del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (en adelante, IAS GC) de Gran Canaria.
Doña Ruth García Avero. Representante del Cabildo de Lanzarote.
Doña Esther M. Sanjuán Espinosa. Representante del Cabildo de La Palma.
Doña Eva María García Herrera, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Buenavista del Norte. Representante de la Federación Canaria de Municipios (en adelante, FECAM).
Doña Carmen Santana. Técnica de la FECAM.
Doña Erika Vanessa de Nóbrega Hernández. Jefa de sección del Servicio de Dependencia I.

La DGDD comienza la reunión agradeciendo la presencia de los asistentes y el trabajo realizado. A continuación procede a explicar el intento de inclusión, en la nueva ley de servicios sociales, de determinados **Disposiciones Finales y Derogatorias** en relación a tres aspectos analizados por el grupo de trabajo y ya expuestos en anteriores sesiones de la mesa técnica:

1. Actuación administrativa en caso de fallecimiento del solicitante antes de la emisión de la Resolución de Programa Individual de Atención.
2. Compatibilidad de la prestación concedida y el inicio de una relación laboral.
3. Régimen de compatibilidades de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (en adelante, SAAD) en Canarias.

Comunica que, en caso de que dichas propuestas finalmente no se incluyeran en la ley de servicios sociales, cuya aprobación espera que se produzca durante el mes de marzo, se buscarían vías alternativas y se compromete a mantenerlos informados.

La DGDD recuerda que el Decreto no podrá entrar en vigor hasta que se diseñen y pongan en funcionamiento otras **medidas complementarias de forma paralela**, como son:

- Implantación de un gestor de expedientes de utilización conjunta por todas las administraciones implicadas así como accesible a la ciudadanía.
- Financiación para la dotación de personal al resto de administraciones de manera proporcionada a la colaboración solicitada.
- Formación de dicho personal.

La DGDD comunica que, en lo relativo a la cuantificación de la **financiación a las corporaciones locales e insulares**, en un primer momento se consideró que la misma debía ser acorde, en exclusiva, al número de personas con grado dictaminado pero sin resolución PIA de cada municipio, pero se está estudiando la posibilidad de ampliar la esfera de colaboración, con actuaciones tales como la orientación en materia de dependencia o el seguimiento de los PIA, a fin de mejorar la eficiencia del SAAD en Canarias y posibilitar que dicho crédito alcance a todos los municipios del archipiélago.

La FECAM manifiesta la necesidad de dotar de personal a los ayuntamientos con carácter previo a poder realizar ningún tipo de colaboración. Desde su perspectiva, si este supuesto se cumple, el número de Ayuntamientos que no colaboren será próximo a cero.

La DGDD comparte la observación de la FECAM y detalla que, en relación al personal a quien se pudiese realizar encomiendas, se está estudiando la posibilidad de organizar una **formación**, vía la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (en adelante, ESSCAN)/el Instituto Canario de las Cualificaciones Profesionales (en adelante, ICCP) y en colaboración con los Colegios Profesionales, para certificar y acreditar la formación recibida y/o la experiencia laboral. El CTSSCT sugiere que la formación no se vincule únicamente a la fase de valoración sino que se haga extensiva a todo el proceso de la dependencia.

El técnico de la UADGDD procede a exponer, de forma secuencial, las **3 etapas** del procedimiento:

1. Solicitud.

2. Valoración de grado.

- El jefe de servicio de Dependencia II comenta que, a la hora de establecer qué administración elaborará el informe social y el trámite de consulta, resulta más exacta jurídica y terminológicamente, en relación a la intervención de los servicios de Dependencia, la utilización del término “subsidiaria”, en vez de “excepcional”. En la misma línea, la DGDD menciona la necesidad de que el texto refleje tanto que la intervención de los servicios se producirá en aquellos casos en que los Ayuntamientos/Cabildos no puedan, como que los Cabildos podrán, voluntariamente, establecer mecanismos de coordinación con los Ayuntamientos para la realización de estas actuaciones. El IAS GC hace hincapié en que

dicha posible colaboración entre Cabildos y Ayuntamientos será voluntaria y no debe establecerse en el texto de manera obligatoria.

- La DGDD plantea la posibilidad, en estudio, de ligar la necesidad de una posible encomienda de la valoración a un indicador objetivo, como pudiera ser el número de solicitudes pendientes de dictamen de grado, hasta tanto no se alcance la tasa de atención que se acuerde.

3. Programa Individual de Atención.

- El IAS GC plantea una serie de dudas sobre la composición de la unidad/sección PIA en los servicios de Dependencia que es respondida por el jefe de servicio y la técnica de Dependencia II.

Terminada la revisión del procedimiento diseñado se analizan las posibles mejoras del SAAD no ligadas al procedimiento:

1.- Compatibilidades de las prestaciones del SAAD.

Como ya se ha mencionado, se va a intentar que se incluya en la nueva Ley de Servicios Sociales vía Disposición Final y Derogatoria.

2.- Actuación administrativa en caso de fallecimiento.

Como ya se ha mencionado, se va a intentar que se incluya en la nueva Ley de Servicios Sociales vía Disposición Final.

3.- Repercusión del inicio de una relación laboral.

Como ya se ha mencionado, se va a intentar que se incluya en la nueva Ley de Servicios Sociales vía Disposición Final.

4.- Prestación Económica Vinculada al Servicio.

La DGDD indica que se trata de una cuestión que requerirá de un estudio económico extenso y complejo, siendo prioritario actualmente centrar la capacidad analítica y de trabajo en mejorar la concesión de plazas públicas, sirviendo de ejemplo el servicio de ayuda a domicilio.

5.- Acreditación.

La DGDD menciona que el Decreto 67/2012 se verá afectado por la nueva Ley de Servicios Sociales y resultará necesario modificarlo. Asimismo informa de las reuniones que se están manteniendo entre el servicio de Dependencia II y el servicio de inspección y registro de centros.

6.- Acceso a servicios.

La DGDD señala que la nueva Ley de Servicios Sociales constituirá el punto de partida para elaborar una normativa canaria de acceso a los servicios.

7.- Utilización del servicio de estacionamiento regulado (zonas azul y verde).

La DGDD y la FECAM comparten la necesidad de tratar este asunto en la misma comisión FECAM que ha trabajado la cuestión de las tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad. La FECAM indica que tratarán la cuestión en la próxima comisión competente en la materia.

8.- Prioridades en la tramitación.

Se expone la propuesta del grupo de trabajo. La DGDD comunica que, en fechas próximas, se conformará el grupo de trabajo que aborde la determinación de criterios de urgencia sociosanitaria. No resulta prioritario abordar otras cuestiones puesto que si, con las medidas descritas, se resolviera el procedimiento en plazo (6 meses) dichas cuestiones perderían relevancia.

La DGDD comunica que se procederá a elaborar un nuevo texto de Decreto de procedimiento y que el grupo de trabajo ya constituido abordará, cuando el calendario lo permita, la posible colaboración con ESSCAN/ICCP para la certificación de la formación. Otros temas deberán esperar a la publicación de la nueva ley de servicios sociales.

El Cabildo de La Palma realiza una serie de cuestiones relacionadas con la aplicación del Decreto canario 93/2014. La DGDD responde que la respuesta a las mismas está ligada a la publicación de la nueva ley de servicios sociales.

Se da por terminada la reunión a las 11:41 horas.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica		
Firmado por: María Eulalia García Silva En calidad de: Directora General de Dependencia y Discapacidad		Fecha: 20/03/2019 7:26:43
		Página: 4/4